

RESOLUCIÓN N° **874** /2023
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA,

23 MAR 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38935, de fecha 13 de marzo del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 93, de fecha 01 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/ E-18 de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 40, de fecha 13 de febrero del 2023, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 191 (EX 191 – 193)
NOMBRE : TAJE SpA.
RUT. : 76.979.075-6
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICION
ROL S.I.I. : 378-011
UNIDAD VECINAL: 35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TAJE SpA.**, Rut. **76.979.075-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCO/DV/Mesa
17.03.2023



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2062973